

672-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta minutos del cinco de junio del año dos mil diecinueve.–

Proceso de renovación de estructuras del partido Recuperando Valores en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón.–

Mediante resolución n.º 582-DRPP-2019 de las trece horas con diecisiete minutos del siete de mayo del año dos mil diecinueve y 465-DRPP-2019 de las diez horas con veintiocho minutos del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve este Departamento, le indicó al partido Recuperando Valores que en la estructura del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, se encontraban pendiente de acreditación el cargo de fiscal suplente, en virtud de que, no procedía el nombramiento del señor Gerardo Morales López, cédula de identidad 700910637, ya que fue designado en ausencia en la asamblea cantonal celebrada el seis de abril del año en curso y no presentaron la carta de aceptación a dicho cargo. Dicha inconsistencia podía ser subsanada con la presentación de la carta en mención o de lo contrario debía el partido Recuperando Valores realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto descrito. En atención a la prevención sobredicha, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal en fecha diecinueve de mayo de dos mil diecinueve, de acuerdo con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, la misma cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La asamblea en estudio designó al señor Ofedulio Maximiliano Aguirre Navas, cédula de identidad 702200126, como fiscal suplente, así las cosas, se subsana la inconsistencia señalada, dicho cargo cumple con la normativa establecida, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, por el partido Recuperando Valores, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN TALAMANCA**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	700360518	TIMOTEO JACKSON PITA
SECRETARIO PROPIETARIO	701930095	SEIDY VANESSA MORENO MORALES
TESORERO PROPIETARIO	702010700	RUBEN MORALES HERNÁNDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE	701350623	DELICIA EVANGELINA VILLANUEVA DIAZ
SECRETARIO SUPLENTE	702280651	SANDRO LÓPEZ ARIAS
TESORERO SUPLENTE	701430765	BEATRIZ JACKSON LOPEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	700460033	PASTORA LÓPEZ LÓPEZ
FISCAL SUPLENTE	702200126	OFEDULIO MAXIMILIANO AGUIRRE NAVAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	701930095	SEIDY VANESSA MORENO MORALES
TERRITORIAL	700360518	TIMOTEO JACKSON PITA
TERRITORIAL	701350623	DELICIA EVANGELINA VILLANUEVA DIAZ
TERRITORIAL	702010700	RUBEN MORALES HERNANDEZ
TERRITORIAL	701210818	SARA BRISELLA JIMENEZ MORALES

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de la totalidad de cantones de la provincia de Limón, se autoriza al partido Recuperando Valores para que realice la asamblea provincial de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 174–2014, Partido Recuperando Valores

Ref. No.: 5149, 5404–2019